



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-004/2019**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000017**  
**INCREMENTO**

**NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **9 DE ENERO DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-2095.DIC.**, asentado en el acta número **3815** de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicó **UN (01)** código de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000017** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-004/2019**, por un monto total de hasta **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por veintiún (21) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **09 de octubre de 2020**. II) Que en esta ciudad, el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-1470.SEP.**, asentado en el acta número **3927** de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato previamente citado, del 10 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de hasta **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente. III) Que en esta ciudad, el día **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2803.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022**, por lo que se encuentra en plena vigencia. IV) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0549.MZO.**, asentado en el acta número **4037** de fecha **21 DE MARZO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

**Detalle del incremento solicitado:**

N°	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN	CENTRO	PRECIO UNITARIO	INCREMENTO 20%	
				CANTIDAD	MONTO INCREMENTADO
1	120204040 - PRUEBA DE COAGULACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO	HOSPITAL GENERAL	\$ 2.00	15,692	\$ 31,384.00
		HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	\$ 2.00	20,562	\$ 41,124.00
		HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	\$ 2.00	19,296	\$ 38,592.00
		HOSPITAL AMATEPEC	\$ 2.00	4,350	\$ 8,700.00

N°	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN	CENTRO	PRECIO UNITARIO	INCREMENTO 20%	
				CANTIDAD	MONTO INCREMENTADO
		HOSPITAL DE SONSONATE	\$ 2.00	5,100	\$ 10,200.00
		HOSPITAL DE SANTA ANA	\$ 2.00	7,200	\$ 14,400.00
		HOSPITAL DE SAN MIGUEL	\$ 2.00	6,900	\$ 13,800.00
		CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$ 2.00	5,809	\$ 11,618.00
		POLICLINICO ZACAMIL	\$ 2.00	4,200	\$ 8,400.00
		U.M ATLACATL	\$ 2.00	2,660	\$ 5,320.00
		U.M. ILOPANGO	\$ 2.00	1,540	\$ 3,080.00
		TOTAL		93,309	\$ 186,618.00
Monto Total Incrementado, incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios					\$ 186,618.00

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **V)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **VI)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0549.MZO.**, asentado en el acta número **4037** de fecha **21 DE MARZO DE 2022**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **VII)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, prórroga y modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento

en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.



DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL- ISSS



LICDA. VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas y catorce minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Licenciada **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y

obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SIETE CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS- CERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.MZO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL TREINTA Y SIETE**, de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO DIECISIETE** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; conforme al detalle que aparece en el romano CUARTO del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables las demás condiciones contractuales y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, prórroga y modificativa antes suscrita y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTISÉIS**, Tomo **CIENTO SESENTA Y UNO**, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de



Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en [REDACTED] a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, ante los Oficios de [REDACTED] el cual ha sido inscrito al número **CINCUENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL TREINTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; el día dos de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el señor [REDACTED], en su calidad de Director Presidente y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia

**PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confiere facultades a la compareciente, [REDACTED] **VERONICA BELEN MEJIA DE MONROY** y otras personas, para que de forma conjunta o separadamente, otorguen instrumentos como el que antecede y suscriban actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento en el cual la Cónsul autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista la siguiente documentación:

a) El Testimonio de Constitución de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Ana Patricia Portillo Reyes, inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. b) El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario de Ana Patricia Portillo Reyes, inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades; en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número **CINCUENTA Y UNO** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor [REDACTED], como Director Presidente de la citada sociedad, por

un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al **seis de enero de dos mil veintiséis**; en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

